



Agricultura
Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



**Alimentación para el
Bienestar**



**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE ALIMENTACIÓN PARA EL BIENESTAR, S.A. DE C.V.
ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE 2025**

En las oficinas centrales de Alimentación para el Bienestar, S.A. de C.V., ubicadas en la avenida Insurgentes Sur, número 3483, colonia Miguel Hidalgo Villa Olímpica, alcaldía Tlalpan, código postal 14020, en la Ciudad de México, siendo las catorce horas con nueve minutos, del día lunes siete de julio de dos mil veinticinco, se reunieron de manera presencial las siguientes personas participantes: la Lcda. Liliana Lizárraga Morales, Gerente Jurídico Institucional adscrita a la Dirección de Asuntos Jurídicos y Suplente de la Titular de la Unidad de Transparencia y Presidenta del Comité de Transparencia de Alimentación para el Bienestar, S.A. de C.V.; el Mtro. Víctor Manuel Muciño García, Titular del Órgano Interno de Control en Alimentación para el Bienestar, S.A. de C.V., e Integrante del Comité de Transparencia de Alimentación para el Bienestar, S.A. de C.V.; la Lcda. Aurora Posadas Tapia, Jefe de Proyecto A del Órgano Interno de Control en Alimentación para el Bienestar, S.A. de C.V.; el Lcdo. Hugo Fernando Gómez Montes de Oca, Gerente de Recursos Materiales y Servicios Generales y Suplente del Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, Responsable del Área Coordinadora de Archivos e Integrante del Comité de Transparencia de Alimentación para el Bienestar, S.A. de C.V.; el Lcdo. Moisés Gutiérrez González, apoyo de la Unidad de Administración y Finanzas; la Lcda. Joanna Hernández Sánchez y el Lcdo. Brandon Iván López López, últimos dos en apoyo de la Unidad de Transparencia, para llevar a cabo la **Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia 2025 de Alimentación para el Bienestar, S.A. de C.V.**, bajo el siguiente: -----

ORDEN DEL DÍA

Primero	Lista de asistencia y verificación de Quórum Legal.
Segundo	Lectura y Aprobación del Orden del Día.
Tercero	Informe de actividades de la Unidad de Transparencia del Segundo Trimestre de 2025, respecto a: a) Atención de Solicitudes de Acceso a la Información Pública recibidas durante el Segundo Trimestre de 2025. b) Recursos de Revisión recibidos durante el Segundo Trimestre de 2025. c) Actualización de la información prevista en el artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como en los artículos 68 y 69 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en apego al Noveno Transitorio de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de marzo de 2025.
Cuarto	Confirmar, modificar o revocar la leyenda para la elaboración de versiones públicas a fin de dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia



2025
Año de
La Mujer

Insurgentes Sur 3483, col. Villa Olímpica Miguel Hidalgo, Tlalpan. C.P. 14020, Ciudad de México.



	correspondientes al Segundo Trimestre de 2025, establecidas en el artículo 65 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de marzo de 2025.
Quinto	Confirmar, modificar o revocar , en su caso, la actualización del Primer Semestre de 2025, del Índice de Expedientes Reservados de la Entidad.
Sexto	Asuntos Generales

DESARROLLO DE LA SESIÓN

PRIMERO. Lista de asistencia y verificación del Quórum Legal. -----

Se realiza el pase de lista de asistencia, estando presentes las siguientes personas integrantes del Comité de Transparencia de Alimentación para el Bienestar, S.A. de C.V.:-----

NOMBRE	CARGO EN ALIMENTACIÓN PARA EL BIENESTAR, S.A. DE C.V.	CARGO EN EL COMITÉ
Hugo Fernando Gómez Montes de Oca	Gerente de Recursos Materiales y Servicios Generales adscrito a la Unidad de Administración y Finanzas de Alimentación para el Bienestar, S.A. de C.V.	Suplente del Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, Responsable del Área Coordinadora de Archivos e Integrante del Comité de Transparencia de Alimentación para el Bienestar, S.A. de C.V.
Víctor Manuel Muciño García	Titular del Órgano Interno de Control en Alimentación para el Bienestar, S.A. de C.V.	Integrante del Comité de Transparencia de Alimentación para el Bienestar, S.A. de C.V.
Liliana Lizárraga Morales	Gerente Jurídico Institucional adscrita a la Dirección de Asuntos Jurídicos de Alimentación para el Bienestar, S.A. de C.V.	Suplente de la Titular de la Unidad de Transparencia y Presidenta del Comité de Transparencia de Alimentación para el Bienestar, S.A. de C.V.

Con fundamento en los artículos 39 y 40 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de marzo de 2025 y habiendo verificado el quórum correspondiente, se declara instalada la **Segunda Sesión Ordinaria 2025 del Comité de Transparencia de Alimentación para el Bienestar, S.A. de C.V.**, el siete de julio de dos mil veinticinco.

SEGUNDO. Aprobación del Orden del Día. -----



Agricultura
Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



**Alimentación para el
Bienestar**



Una vez declarado existente el Quórum Legal, la Suplente de la Presidenta del Comité de Transparencia de Alimentación para el Bienestar, S.A. de C.V., sometió a consideración del Comité la aprobación del **Orden del Día**, previsto para el desarrollo de la sesión, constituyéndose el siguiente acuerdo: -----

Acuerdo 01/2ª ORD/2025 -----

Las personas integrantes del Comité de Transparencia de Alimentación para el Bienestar, S.A. de C.V., aprueban por unanimidad de votos el Orden del Día, previsto para desarrollarse en la Segunda Sesión Ordinaria 2025 del Comité de Transparencia. -----

TERCERO. Informe de actividades de la Unidad de Transparencia del Segundo Trimestre de 2025. -----

La Lcda. Liliana Lizárraga Morales, Suplente de la Presidenta del Comité de Transparencia de Alimentación para el Bienestar, S.A. de C.V., cedió la palabra al Lcdo. Brandon Iván López López, a fin de informar a las personas presentes, que la Unidad de Transparencia de Alimentación para el Bienestar, S.A. de C.V., durante el segundo trimestre 2025, dio atención a los siguientes asuntos:-----

a) Solicitudes de Acceso a la Información Pública. -----

Se recibieron **97** solicitudes de acceso a la información pública, de las cuales **63** fueron debidamente atendidas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 133 y 134 de la LGTAIP, quedando **26** de ellas en proceso de atención por parte de las Unidades Administrativas facultadas y competentes, encontrándose este Sujeto Obligado en tiempo y forma para ello, las **08** restantes se encuentran en espera de la forma de entrega, supuesto que versa por parte de la ciudadanía. -----

b) Recursos de Revisión. -----

En el periodo comprendido del 01 de abril al 30 de junio de 2025, se recibieron **06** recursos de revisión derivados de las respuestas otorgadas por las diversas Unidades Administrativas de Alimentación para el Bienestar, S.A. de C.V., correspondientes a las solicitudes de información recibidas en ese periodo. No se omite mencionar que, a la fecha de la presente Sesión, dichos recursos de revisión no han sido admitidos ya que en la Plataforma Nacional de Transparencia aún se encuentran con el estatus "Por notificar", por lo que una vez que sean notificados a este Sujeto Obligado se dará el trámite correspondiente. -----

c) Actualización de la información prevista en el artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como en los artículos 68 y 69 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en apego al Noveno Transitorio de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de marzo de 2025. -----

El Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT), se encuentra con información actualizada al **Primer Trimestre de 2025**, por lo que para efectos de dar cumplimiento a las **46** fracciones del artículo 65 de la LGTAIP, la siguiente actualización se llevará a cabo a más tardar el día **25 de julio de 2025**, carga



que corresponderá a la operación del **Segundo Trimestre de 2025**. -----

No se omite mencionar que, respecto a la carga realizada en el **primer trimestre de 2025**, se recibieron las constancias de las áreas que a continuación se enlistan: -----

OFICINAS CENTRALES	ENVIÓ CONSTANCIA DE CARGA
Unidad de Administración y Finanzas	Si
Dirección Comercial	Si
Dirección de Operaciones	Si
Dirección de Asuntos Jurídicos	Si
Dirección de Planeación, Evaluación y Proyectos	Si
Órgano Interno de Control	Si
Unidad de Transparencia	Si

UNIDADES OPERATIVAS	ENVIÓ CONSTANCIA DE CARGA
Acayucan	Si
Baja California	Si
Baja California Sur	Si
Campeche	No
Chihuahua	Si
Coahuila	Si
Durango	Si
Estado de México	Si
Guerrero	Si
Hidalgo	Si
Istmo	No
Jalisco - Colima	Si
Michoacán	Si
Mixteca	No
Morelos	Si
Nayarit	Si



Agricultura
Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



**Alimentación para el
Bienestar**



Nuevo León	Si
Orizaba	Si
Poza Rica	Si
Puebla	Si
Querétaro - Guanajuato	Si
Chetumal	No
San Luis Potosí	No
Sinaloa	Si
Sonora	Si
Tamaulipas	Si
Tapachula	No
Tlaxcala	No
Tuxtla	Si
Valles Centrales	No
Villahermosa	No
Yucatán	No
Zacatecas - Aguascalientes	Si

Se informó que la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, así como la ciudadanía en general, pueden hacer verificaciones con efectos vinculantes a cada una de las fracciones que este Sujeto Obligado carga en dicho Sistema, generando sanciones por incumplimiento a las personas Titulares Responsables de las Unidades Administrativas obligadas, las cuales no se podrán pagar con recursos públicos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 196 de la LGTAIP. -----

Por otra parte, se informa que Alimentación para el Bienestar, S.A. de C.V., no recibió en el trimestre reportado alguna notificación relacionada con la admisión de denuncias. -----

La Suplente de la Presidenta del Comité de Transparencia de Alimentación para el Bienestar, S.A. de C.V., la Lcda. Liliana Lizárraga Morales, agradece al apoyo de la Unidad Transparencia y derivado de lo anterior, preguntó a las personas que integran el Comité si tuvieran algún comentario al respecto. -----

En el uso de la palabra, el Mtro. Víctor Manuel Muciño García, Titular del Órgano Interno de Control en Alimentación para el Bienestar, S.A. de C.V., miembro del Comité de Transparencia, presentó un reporte en el que se detalla el cumplimiento de todas y cada una de las Unidades Administrativas que integran este



2025
Año de
La Mujer

Insurgentes Sur 3483, col. Villa Olímpica Miguel Hidalgo, Tlalpan. C.P. 14020, Ciudad de México.



Agricultura
Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



**Alimentación para el
Bienestar**



sujeto obligado en la carga de información trimestral correspondiente a los ejercicios 2024-2025, mismo que se adjunta al presente para constancia. -----

Derivado de lo anterior, solicitó que se requiera a las Unidades Administrativas que omitieron realizar la carga de la información en uno o más trimestres del ejercicio 2024 y 2025, dar cumplimiento a dicha carga y a su vez, expongan la razón que dio lugar al incumplimiento de la normatividad aplicable. -----

La Suplente de la Presidenta del Comité de Transparencia de Alimentación para el Bienestar, S.A. de C.V., la Lcda. Liliana Lizárraga Morales, agradece la aportación e instruye a la Unidad de Transparencia integrar el reporte presentado, así como generar los requerimientos señalados con anterioridad, en acato a lo solicitado por el Titular del Órgano Interno de Control en Alimentación para el Bienestar, S.A. de C.V. -----

La Suplente de la Presidenta del Comité de Transparencia de Alimentación para el Bienestar, S.A. de C.V., solicitó a las personas asistentes que manifestaran si tenían alguna duda u observación adicional al respecto y al no haber ninguna, solicitó continuar con el siguiente punto del orden del día. -----

CUARTO. Confirmar, modificar o revocar la leyenda para la elaboración de versiones públicas a fin de dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia correspondientes al Segundo Trimestre de 2025, establecidas en el artículo 65 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de marzo de 2025. -----

La Lcda. Liliana Lizárraga Morales, Suplente de la Presidenta del Comité de Transparencia de Alimentación para el Bienestar, S.A. de C.V., cedió la palabra al Lcdo. Brandon Iván López López, quien manifiesta que anteriormente, para el caso de las cargas trimestrales del SIPOT, se contaba con una leyenda única que se utilizaba por las Áreas Administrativas, en el testado de información de carácter confidencial dentro de los contratos, convenios, pedidos, facturas, resoluciones, laudos, entre otros documentos; no obstante, se somete a consideración de este Cuerpo Colegiado que en los subsecuentes trabajos se realicen las versiones públicas de la documentación correspondiente a cada una de las fracciones del artículo 65 de la LGTAIP y se sometan trimestralmente a consideración del Comité para su confirmación, modificación o revocación, en un análisis de caso por caso. -----

Lo anterior, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 103 de la LGTAIP, que establece que la clasificación de la información se llevará a cabo en el momento en que se materialicen los siguientes supuestos: -----

- “...
I. Se reciba una solicitud de acceso a la información;
II. Se determine mediante resolución de autoridad competente, o
III. **Se generen versiones públicas para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en la Ley General y en esta Ley.**” (Sic)

En este sentido, es menester invocar lo dispuesto en el artículo quincuagésimo segundo de los “Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas”, donde se establecen los requisitos para la leyenda que da legalidad al testado de las versiones públicas, consistentes en: -----



Agricultura
Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



**Alimentación para el
Bienestar**



"...

Quincuagésimo Segundo. La leyenda en los documentos clasificados indicará:

- I. Fijar la fecha en que se elaboró la versión pública y la fecha en la cual el Comité de Transparencia confirmó dicha versión;
- II. Señalar dentro del documento el tipo de información confidencial que fue testada en cada caso específico, de conformidad con el lineamiento trigésimo octavo; y
- III. Señalar las personas o instancias autorizadas a acceder a la información clasificada." (Sic)

En este orden de ideas, para cumplir cabalmente con lo dispuesto en los preceptos antes invocados, se presenta la leyenda a utilizar en las versiones públicas de la documentación que deberá cargarse en el SIPOT. -----

- Para atención a **Solicitudes de Acceso a la Información:**

SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

Información Confidencial

Eliminado: (NÚMERO) datos personales. **Resolución del Comité:** Resolución CT/ALIMENTACIÓN/---/2025 **Fecha de la Resolución del Comité de Transparencia:** --/--/2025.

Nombre del Área: Gerencias Regionales- Unidades Operativas - Dirección de Área -y/o Unidad de Área

Motivación: Se elaboró versión pública por contener datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.

Fundamentación: Artículos 103 fracción I, 115 y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y capítulo IX de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas vigentes.

Datos testados: Los censurados en la presente foja.

Personas o instancias autorizadas a acceder a la información: Personas Titulares de Área y aquellas que resguardan la información.

- Para atención a **Obligaciones de Transparencia:**

SISTEMA DE PORTALES DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA (SIPOT)

Información Confidencial

Eliminado: (NÚMERO) datos personales. **Resolución del Comité:** Resolución CT/ALIMENTACIÓN/---/2025 **Fecha de la Resolución del Comité de Transparencia:** --/--/2025.

Nombre del Área: Gerencias Regionales- Unidades Operativas - Dirección de Área -y/o Unidad de Área

Motivación: Se elaboró versión pública por contener datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable, a fin de dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia.

Fundamentación: Artículos 103 fracción III, 115 y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y capítulo IX de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas vigentes.

Datos testados: Los censurados en la presente foja.

Personas o instancias autorizadas a acceder a la información: Personas Titulares de Área y aquellas que resguardan la información.

*Lo señalado en color rojo debe modificarse según la aplicación en cada caso.



Agricultura
Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



**Alimentación para el
Bienestar**



Es importante destacar las obligaciones que tiene cada Unidad Administrativa, así como la misma Unidad de Transparencia señaladas en el artículo décimo de los "Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia", el cual establece lo siguiente: -----

"Las políticas para la distribución de competencias y responsabilidades para la carga de la información prescrita en el Título Quinto de la Ley General en la Plataforma Nacional de Transparencia son las siguientes:

- I. La Unidad de Transparencia tendrá la responsabilidad de recabar la información generada, organizada y preparada por las o áreas del sujeto obligado, **únicamente para supervisar que cumpla con los criterios establecidos en los presentes lineamientos;**
- II. La Unidad de Transparencia **verificará que todas las áreas del sujeto obligado colaboren con la publicación y actualización de la información derivada de sus obligaciones de transparencia** en sus portales de Internet y en la Plataforma Nacional en los tiempos y periodos establecidos en estos Lineamientos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley General. **La responsabilidad última del contenido de la información es exclusiva de las áreas;**
- III. Las áreas deberán publicar, actualizar y/o validar la información de las obligaciones de transparencia en la sección correspondiente del portal de Internet institucional y en la Plataforma Nacional, en el tramo de administración y **con las claves de acceso que le sean otorgadas por el administrador del sistema,** y conforme a lo establecido en los Lineamientos;
- IV. **Será responsabilidad del titular de cada área del sujeto obligado establecer los procedimientos necesarios para identificar, organizar, publicar, actualizar y validar la información que generan y/o poseen en ejercicio de sus facultades, competencias y funciones, y que es requerida por las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General, de conformidad con las políticas establecidas por el Comité de Transparencia"** (Sic)

Cabe señalar, que las leyendas en comento, se remitirán a las Direcciones y Unidades de área en Oficinas Centrales, así como a las Gerencias Regionales y Unidades Operativas que conforman a este Sujeto Obligado, una vez aprobadas por este Comité. -----

La Suplente de la Presidenta del Comité de Transparencia de Alimentación para el Bienestar, S.A. de C.V., haciendo uso de la palabra, puso a consideración del pleno si había algún comentario al respecto, al no haber ninguno, solicitó la aprobación del siguiente acuerdo: -----

Acuerdo 02/2ª ORD/2025 -----

El Comité de Transparencia, CONFIRMA la leyenda para la elaboración de versiones públicas a fin de dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia correspondientes al Segundo Trimestre de 2025, establecidas en el artículo 65 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de marzo de 2025.-----



2025
Año de
La Mujer

Insurgentes Sur 3483, col. Villa Olímpica Miguel Hidalgo, Tlalpan. C.P. 14020, Ciudad de México.



QUINTO. Confirmar, modificar o revocar, en su caso, la actualización del Primer Semestre de 2025, del Índice de Expedientes Reservados de la Entidad. -----

La Lcda. Liliana Lizárraga Morales, Suplente de la Presidenta del Comité de Transparencia de Alimentación para el Bienestar, S.A. de C.V., cedió la palabra al Lcdo. Brandon Iván López López, quien informó que con fundamento en los artículos 103 y 105 de la LGTAIP, así como los numerales Décimo tercero y Décimo cuarto de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, en donde se establece lo siguiente: -----

- LGTAIP:

"Artículo 103. La clasificación de la información se llevará a cabo en el momento en que:

- I. Se reciba una solicitud de acceso a la información;*
- II. Se determine mediante resolución de autoridad competente, o*
- III. Se generen versiones públicas para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en esta Ley." (Sic)*

"Artículo 105. Cada área del sujeto obligado elaborará un índice de los expedientes clasificados como reservados, por Área responsable de la información y tema.

El índice deberá elaborarse semestralmente y publicarse en Formatos Abiertos al día siguiente de su elaboración. Dicho índice deberá indicar el Área que generó la información, el nombre del Documento, si se trata de una reserva completa o parcial, la fecha en que inicia y finaliza la reserva, su justificación, el plazo de reserva y, en su caso, las partes del Documento que se reservan y si se encuentra en prórroga.

En ningún caso el índice será considerado como información reservada." (Sic)

- Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas:

"Décimo segundo. Los titulares de las áreas de los sujetos obligados elaborarán semestralmente un índice de los expedientes clasificados como reservados, por área responsable de la información y tema. Dichos índices deberán publicarse en el sitio de internet de los sujetos obligados, así como en la Plataforma Nacional en formatos abiertos al día siguiente de su elaboración.

Décimo tercero. A efecto de mantener actualizado el índice de los expedientes clasificados como reservados, los titulares de las áreas lo enviarán al Comité de Transparencia dentro de los primeros diez días hábiles de los meses de enero y julio de cada año, según corresponda. El Comité de Transparencia tendrá un plazo de diez días hábiles para su aprobación." (Sic)

Al respecto se informa que, dentro del periodo comprendido de **enero a junio de 2025**, hubo lugar para **04** registros que están dentro del supuesto mencionado en la fracción I del artículo 103 de la LGTAIP, datos publicados en el formato "IERC formato e instructivo", mismo que fue proporcionado por el entonces INAI.





Agricultura
Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



**Alimentación para el
Bienestar**



No se omite mencionar que deben publicarse los registros de los documentos reservados en el periodo, así como los acumulados en semestres pasados dentro de los primeros **quince días hábiles** de los meses de enero y julio de cada año, según corresponda. -----

En este sentido, una vez aprobado dicho formato por el Comité de Transparencia de Alimentación para el Bienestar, S.A. de C.V., se realizará la publicación en el apartado en la página institucional de esta entidad, denominado "Índice de Expedientes Clasificados como Reservados", con la finalidad de cumplir cabalmente con la publicación en datos abiertos como lo marcan los Lineamientos correspondientes. -----

La Suplente de la Presidenta del Comité de Transparencia de Alimentación para el Bienestar, S.A. de C.V., haciendo uso de la palabra, puso a consideración del pleno si había algún comentario al respecto, al no haber ninguno, solicitó la aprobación del siguiente acuerdo: -----

Acuerdo 03/2ª ORD/2025 -----

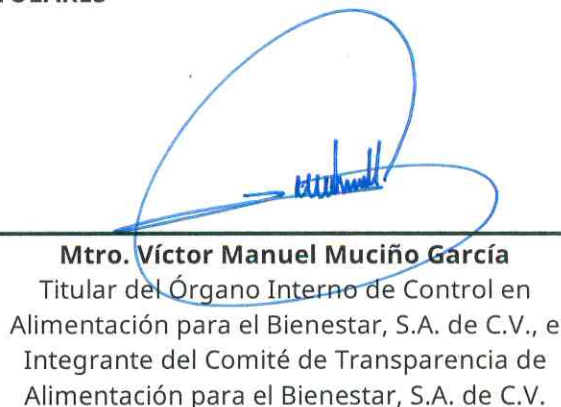
El Comité de Transparencia, CONFIRMA la actualización del Primer Semestre de 2025, del Índice de Expedientes Reservados de la Entidad. -----

SEXTO. Asuntos Generales. -----

Al no haber asuntos pendientes por tratar, la Suplente de la Presidenta del Comité de Transparencia de Alimentación para el Bienestar, S.A. de C.V., agradeció la asistencia de las personas integrantes del Cuerpo Colegiado, dando por concluidos los trabajos de la Segunda Sesión Ordinaria de 2025 del Comité de Transparencia de Alimentación para el Bienestar, S.A. de C.V., a las catorce horas con veintinueve minutos del día de su inicio. -----

MIEMBROS TITULARES


Lcda. Lilliana Lizárraga Morales
Gerente Jurídico Institucional adscrita a la
Dirección de Asuntos Jurídicos y Suplente de la
Titular de la Unidad de Transparencia y Presidenta
del Comité de Transparencia de Alimentación para
el Bienestar, S.A. de C.V.


Mtro. Víctor Manuel Muciño García
Titular del Órgano Interno de Control en
Alimentación para el Bienestar, S.A. de C.V., e
Integrante del Comité de Transparencia de
Alimentación para el Bienestar, S.A. de C.V.



Agricultura
Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



**Alimentación para el
Bienestar**



Lcdo. Hugo Fernando Gómez Montes de Oca,
Gerente de Recursos Materiales y Servicios
Generales y Suplente del Titular de la Unidad de
Administración y Finanzas, Responsable del Área
Coordinadora de Archivos e Integrante del
Comité de Transparencia de Alimentación para el
Bienestar, S.A. de C.V.

INVITADOS

Lcda. Aurora Posadas Tapia
Órgano Interno de Control en
Alimentación para el Bienestar, S.A. de C.V.

Lcdo. Moisés Gutiérrez González
Unidad de Administración y Finanzas

Lcda. Joanna Hernández Sánchez
Unidad de Transparencia de
Alimentación para el Bienestar, S.A. de C.V.

Lcdo. Brandon Iván López López
Unidad de Transparencia de
Alimentación para el Bienestar, S.A. de C.V.



2025
Año de
La Mujer

Insurgentes Sur 3483, col. Villa Olímpica Miguel Hidalgo, Tlalpan. C.P. 14020, Ciudad de México.

